

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO  
SARLAFT**

**La Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol**, es una entidad debidamente constituida en Colombia, con sede principal en la carrera 13ª # 34 – 72 piso 3, PBX. 7440707 en la ciudad de Bogotá, para el desarrollo de su actividad se encuentra vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**Coopetrol** en su compromiso con la sociedad, actuando con buenas prácticas y en cumplimiento de las normas legales en especial a lo expuesto en la Circular Básica Jurídica, la Circular Externa 04 de 2017, la Circular Externa 014 del 2018 emitidas por la Supersolidaria, ha decidido que no tiene tolerancia al riesgo LA/FT, por esto ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT, adoptando políticas, manuales procedimientos y mecanismos de control razonables para el cumplimiento de la norma, que permite la debida diligencia y el adecuado conocimiento de los terceros relacionados tales como asociados, proveedores, empleados miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia; además de realizar actividades tendientes a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, entre otras se destacan las siguientes:

**Coopetrol**, cuenta con política, manual e instructivos en los cuales están contemplados los procedimientos para la adecuada administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, aprobados por el Consejo de Administración, que, a su vez son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Cooperativa.

Adicionalmente, Coopetrol cuenta con un proceso diferencial para la admisión de las personas que presentan una mayor exposición de riesgo para la cooperativa como es el caso de las personas cuya categoría es Persona Expuesta Políticamente “PEP’s”, esto según lo exige las normas emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para tener un proceso de admisión más exigente del que se tiene con los demás asociados, por otro lado, las admisiones son aprobadas por el máximo órgano de que es el Consejo de Administración.

La información de los terceros es almacenada y custodiada de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Sumado al conocimiento, lo cual garantiza poder contar con la información

idónea y oportuna de los terceros, verificando a su vez los soportes entregados, información base para los procesos de segmentación e identificación de patrones inusuales en los diferentes movimientos. **Coopetrol** monitorea las transacciones que realizan sus asociados a través de los diferentes canales dispuestos para el uso y disfrute de los productos ofrecidos por la Cooperativa en las jurisdicciones donde se tiene presencia, esto con el fin de identificar señales de alerta que analizadas nos permitan conocer la condiciones y soportes de la operación con el fin de normalizar la operación inusual, o de no poder normalizarse se pueda proceder a realizar el respectivo reporte de operación sospechosa.

**Coopetrol** con el fin de tener un personal con conocimientos idóneos en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo relacionado con la función desempeñada, diseña programas de inducción y capacitación a los colaboradores, también se divulga boletines informativos que apoyan la prevención y fortalecen el conocimiento.

**Coopetrol** ha designado su Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, los cuales se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y presentan la capacidad decisoria para garantizar el adecuado cumplimiento del SARLAFT.

**Coopetrol** al ser vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, está sujeta a vistas de control y vigilancia de este ente, adicionalmente cuenta con una Auditoría Interna y una Revisoría Fiscal los cuales dentro de su programa de revisión anual se encuentra la evaluación de los controles implementados para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**Finalmente**, declaro que los recursos que posee Coopetrol para el desarrollo de sus actividades diarias provienen del desarrollo de su objeto social y no provienen de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.

Cordialmente,

Fabian Andrey Carmona Valencia  
Oficial de Cumplimiento